

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0395-2023-ALC/MDS

Subtanjalla, 13 de julio de 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

VISTO:

El Informe N.º 039-2023-SGDC/MDS emitido por la Subgerencia de Defensa Civil, el Informe N.º 387-2023-GAJ-MDS, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N.º 29664, se creó el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 de la citada Ley establece que los alcaldes son las máximas autoridades responsables en los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, los gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión de riesgo de desastres. Por lo que constituyen grupos de trabajo para la Gestión de Riesgo de desastres. Por lo que constituyen grupos de trabajo para la gestión de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad de la entidad, siendo esta función indelegable, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16 de la citada norma;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N.º 29664, establece que los titulares de las entidades constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de las normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión de riesgo de desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y actualizarán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los grupos de trabajo estarán integrados por responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N.º 29664, señala que la plataforma de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituye en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las plataformas de Defensa Civil; así como el Alcalde quien constituye, preside y convoca las plataformas;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 180-2013-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas por la Constitución Política y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0269-2023-ALC/MDS, de fecha 28 de marzo de 2023, se conforma la plataforma de Defensa Civil del distrito de Subtanjalla, asumiendo las funciones establecidas en la Ley N.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD;

Que, para el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo Anual – 2023, se contará con la asistencia técnica de INDECI, mediante la Dirección Desconcentrada de Ica y del Gobierno Regional de Ica, mediante la Gerencia Regional de Seguridad de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la visión del Plan de Trabajo Anual – 2023, es de mantener una sociedad segura ante el riesgo de desastres, teniendo una cultura de prevención, con la finalidad de identificar, prevenir, reducir, preparar, responder y recuperarse de las emergencias y/o desastres, por lo que es necesario controlar los factores de riesgo, estando preparados para brindar una respuesta efectiva y una recuperación apropiada ante situaciones de emergencia;

Que, los objetivos del Plan de Trabajo Anual – 2023 de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Subtanjalla es la de fortalecer el desarrollo de capacidades de los integrantes de la plataforma de Defensa Civil, involucrar y preparar a la población en el desarrollo de capacidades de respuesta inmediata ante emergencias o desastres; fomentar la cultura de prevención, implementar medidas Contempladas en la normatividad de la Gestión de Riesgo de Desastres, referente a los procesos de la Gestión reactiva;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan de Trabajo Anual de actividades de la Plataforma de Defensa civil del Distrito de Subtanjalla.

**ARTICULO SEGUNDO. – PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil detallados en la Resolución de Alcaldía N.º 0269-2023-ALC/MDS y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional [www.munisubtanjalla.gob.pe](http://www.munisubtanjalla.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA  
ALCALDE